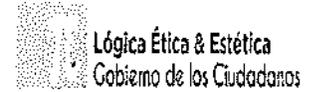




Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código o Gener al 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



Bucaramanga, 11 de diciembre de 2017.

16506

AVISO

Señores: **DMC EQUIPOS Y SERVICIOS**
Número Predial: 010504080012000
Dirección Predio: K 16 67 88
Dirección Notificación: Carrera 17D No. 59-24 Br Ricaurte
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MA-134 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.


CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro F.
Abogado CPS – 051/2017
Revisó: Juan David Sanabria Rodríguez
Abogado CPS – 050/2017



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



RESOLUCIÓN No. MA - 134 - 2017

(21 JUN 2017)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERA

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que el siguiente predio fue liquidado teniendo en cuenta las siguientes características:

PREDIO	USO	AREAT	AREAC
010504080012000	R	189	109

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que no se ha cancelado la contribución de valorización.

Que el municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización encontró que el predio anteriormente descrito, presenta cambios en el área de terreno y en el área construida, por lo cual requiere al propietario del inmueble mediante oficio N.1401 de fecha 22 de febrero del año en curso, para que allegue Licencia de Construcción.

El día 08 de marzo de 2017, mediante radicado No.12600, se atiende el requerimiento administrativo mencionado anteriormente, allegándose copia de licencia de construcción N. 68001-2-13-0488 de marzo 10 de 2014, expedida por la Curaduría Urbana N.2 de Bucaramanga, en la que se aprueba un proyecto de construcción sobre el predio 010504080012000 ubicado en la K 16 67 88 BR LA VICTORIA, donde se observa un aumento en el área de construcción a 572 mts2.

Al analizar dicha documentación, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización encontró que el predio referido presentó cambios en los factores de liquidación, quedando este de la siguiente manera:

PREDIO	USO	AREAT	AREAC
010504080012000	R	189	572

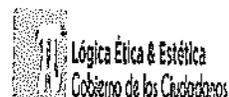
Con lo anterior, se genera un nuevo gravamen de \$ 5.559.384 por contribución de valorización, según se evidencia en el anexo N.2 del presente proveído.



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carretera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



Que en virtud de lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, "(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)" constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, respecto a las características de irrigación del predio identificado catastralmente con el No. 010504080012000 ubicado en la K 16 67 88 BR LA VICTORIA de esta ciudad, de conformidad con los aspectos señalados en la licencia de construcción No. 68001-2-13-0488 de marzo 10 de 2014, expedida por la Curaduría Urbana N.2 de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO. En consecuencia, se **RELIQUIDA** en el Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo, procede el **RECURSO DE REPOSICION** que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO. Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los (21 días del mes de Junio de 2017).

Notifíquese y Cúmplase.


CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

Elaboró: Juan David Sanabria Rodríguez – CPS 51/2017



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ANEXO 1
OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL
LIQUIDACION SEGÚN RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013

PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	FORMA				FACTORES				PLUSVALIA								
				AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA	MEDIMUNTO	MESON	SECA-13	CALLE 24	USO	PISO	AVALUO	ESTRATO	TAMANO	CONTRIBUCION	ESTRATO	PLUSVALIA RUPMKA	PLUSVALIA RUPMPE	PLUSVALIA RUPYCA	
01050406072000	PRADA CARLOS JULIO	2027317	K. 18.67 88 BR LA VICTORIA	183	109	5	0	0	0	1.00	1.00	1.00	0.40	1.00	\$ 2.041.000	4	14440	0	0	16160

ANEXO 2
LIQUIDACION MODIFICADA SEGÚN LICENCIA DE CONSTRUCCION 68001-2-13-0488 DEL 12 DE MAYO DE 2014

PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	FORMA				FACTORES				PLUSVALIA								
				AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA	MEDIMUNTO	MESON	SECA-13	CALLE 24	USO	PISO	AVALUO	ESTRATO	TAMANO	CONTRIBUCION	ESTRATO	PLUSVALIA RUPMKA	PLUSVALIA RUPMPE	PLUSVALIA RUPYCA	
01050406012000	PRADA CARLOS JULIO	2027317	K. 18.67 88 BR LA VICTORIA	189	572	5	0	0	0	1.00	2.75	1.00	0.40	1.00	\$ 6.656.384	4	14440	0	0	16160